



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 30-2024-GI-MPLC

Quillabamba, 01 de Abril del 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

#### VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 34-2023-GI-MPLC, de fecha 22 de setiembre del 2023; Informe N° 046-2024/MPLC/GIP/SGOP-RO-HCACH, de fecha 25 de marzo del 2024, del Residente e Inspector de la Obra: "Creación del Camino Vecinal Media Luna – Nueva América - Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", con CUI 2475492, Informe N° 1221-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 27 de marzo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme se depende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el **Inciso 6) del Artículo 20**, concordante con lo dispuesto por el **Artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"**, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el **Numeral 85.1) del Artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC**, se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de La Convención, donde señala en su **Numeral 10.3.0 De la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública, Inciso 5)** Autorización del Titular de la Entidad, sobre la base de los documentos precedentemente identificados, para la Ejecución Presupuestaria Directa del respectivo Proyecto de Inversión Pública. Es indelegable dicha competencia del titular de la Entidad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPLC/A**, de fecha 02 de enero del 2024, **Resuelve**, en su **Artículo Primero**. - Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 02 de enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 34-2023-GI-MPLC**, de fecha 22 de setiembre del 2023, **Se Resuelve** en su **Artículo Primero**. - Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, denominado: "Creación del Camino Vecinal Media Luna – Nueva América - Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", con CUI 2475492, cuyo presupuesto total para los años 2024 y 2025, es la suma de **s/. 1,777,706.33 (Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Seis con 33/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **150 días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 046-2024/MPLC/GIP/SGOP-RO-HCACH, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Hugo Camilo Amador Chalco, con conocimiento del Ing. Helard Ramiro Aparicio Escobar – Residente e Inspector respectivamente de la Obra: "Creación del Camino Vecinal Media Luna – Nueva América - Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", con CUI 2475492, dirigida al Ing. Wilmer Huamaní Arce – Subgerente (e) de Obras Públicas, mediante el cual, solicita que se apruebe el inicio de obra el 01 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N° 1221-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 27 de abril del 2024, emitido por el Ing. Wilmer Huamaní Arce – Subgerente (e) de Obras Públicas, dirigida al Ing. John Rossmer Béjar Ardiles - Gerente de Infraestructura, informe que ingreso a la Gerencia de Infraestructura en fecha 01 de abril del 2024, con Reg. N° 2885, mediante el cual, remite la solicitud de Aprobación de inicio de ejecución física del Proyecto de Inversión: "Creación del Camino Vecinal Media Luna – Nueva América - Distrito de Santa Ana –

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 30-2024-GI-MPLC

Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, con CUI 2475492, con fecha 01 de abril del 2024;

Que, en mérito al **Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y **mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC**, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra y) de su Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que señala: *“Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”*, por lo que;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** a partir del 01 de abril del 2024, el **INICIO** de la Obra: **“CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA – NUEVA AMÉRICA - DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI 2475492, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente el Subgerente (e) de Obras Públicas y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al Subgerente (e) de Obras Públicas, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás unidades orgánicas, implementar las acciones que correspondan, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Ing. John R. Bejar Armendaris  
CIP: 167804  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA